EL QUILMERO

PERIODICO BI-SEMANAL, DE INTERESES LOCALES, AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Año XIII — REDACCION ANÓNIMA — Número 1290

SUSCRICION ADELANTADA

Suscricion mensual 62 centavos oro
Se remite á la direccion que se pida
EN LA CAPITAL, CAMPAÑA Y REPÚBLICA
Prévio abono de trimestres adelantados

Número suelto 8 centavos

Los AVISOS, SOLICITADAS y otras publicaciones, se reciben hasta las 3 de la tarde, y SE PAGAN ADELANTADAS

Toda publicacion de interés público, ly os avisos de personas indijentes, se insertarán GRATIS

ADMINISTRACION, Calle General Mitre Nº 55
Director-Pedro Gimenez

SANCET Y GUASTAVINO
COMISIONISTAS
EN COMPRA--VENTA DE
TERRENOS
LA PLATA
BOULEVARD 51, ESQUINA 6
Horas de oficina: de 8 á 6 de la tarde

DR. VICENTE CIBELLI
MÉDICO CIRUJANO
HORAS DE CONSULTAS
De 10 a 11 a m. y de 3 á 4 p m.
Los Jueves GRÁTIS para los pobres
CALLE PROCRESO ESQUINA
Á SARMIENTO
Casa de D. Celestino Risso
QUILMES

PEDRO GIMENEZ
REMATADOR PUBLICO
Con matrículas nacional y provincial
Se encarga de la venta y compra de propiedades en Quilmes y cualquier otro punto de la Provincia y la Capital Nacional
Comisiones en general
DOMICILIO EN QUILMES

EL QUILMERO

DOMINGO 15 DE ABRIL DE 1888

MEZQUINDAD DEL GOBIERNO

Cuando mas necesidad tienen los Municipios de la Provincia de disponer de sus recursos para impulsar con éxito el desarrollo del progreso que se manifiesta, el Gobierno se apodera de una parte de aquellos sin título alguno que justifique su conducta.

Nos referimos al diez por ciento de las rentas fiscales que disfrutaban los Municipios, y que ha sido reducido al cinco para aquellos que gozan del gobierno propio.

¿Qué razon se ha invocado para quitarles la mitad de la parte que percibian de los impuestos fiscales?

Si no lo consideraramos temerario y hasta desairoso, diriamos que de ese modo se les hace pagar la concesion de gobernarse solos que les ha hecho el *tutor obligado* de largos años.

Porque la verdad es que el Gobierno no tiene razon ninguna que aducir en justificacion de esto.

Mientras ejerció el tutelaje municipal, nombrando comisiones y demas funcionarios administrativos de entre sus protejidos, sin importarle las conveniencias ó necesidades locales, se asignaba el diez por ciento de las rentas fiscales, para cada Municipio; pero cuando una parte de ellos tuvieron su administracion propia por la vijencia de la ley orgánica, se les hizo la rebaja de la midad de esa renta.

Precisamente en los momentos en que son necesarias las rentas para marchar al mejoramiento local buscado por todos al emanciparse de la tutela del poder general, debiera dárseles mayor parte de los impuestos fiscales para ayudarlos.

¿A qué conduce la rebaja que nos ocupa?

A contribuir al sostenimiento del ejército de empleados que forman la *opinion pùblica* imperante en estos tiempos.

Es triste decirlo; pero esta es la verdad.

La marcha sucesiva de la administracion general viene demostrándola palpablemente.

Cada círculo político que se emancipa, es un nuevo núcleo de empleómanos á quienes hay que contentar para que no se declaren enemigos; y como el que está arriba careceria de fuerzas para sostenerse sin la ayuda de estos, como ellos son impotentes para destronarlo como lo harian si pudieran, las riquezas mas cuantiosas se agotan ante el número de los que deben ser favorecidos con ellas.

Mas, dejemos para otra ocasion las reflexiones que sujiere esta pendiente tan peligrosa é inmoral, y sigamos ocupándonos de nuestro tema.

Es evidentemente injusto que el Gobierno se apodere en ninguna forma de las rentas que producen las propiedades y el comercio de la campaña, porque no reciben de él ningun apoyo, y viven y prosperan al amparo de las localidades donde existen.

Para costear la administracion pública, si esta hubiera de limitarse á pagar solo el número necesario de empleados con la competencia requerida para servir bien, le bastaria el producido de otros impuestos que le dan á la Provincia rentas cuantiosisimas.

La contribucion territorial deberia corresponder de derecho á los Municipios donde están ubicadas las propiedades, para que fueran destinadas sus rentas á las mil mejoras locales que son reclamadas cada dia.

Las patentes industriales deberian igualmente destinarse á cada localidad, para costear con su producto las inspecciones de los artículos que se espenden al público, y las condiciones hijiénicas en general que deben cuidarse.

Pero no solo estamos léjos de llegar á esa reforma que traduciria el adelanto de la riqueza pública, sinó que se despoja á los Municipios autonómicos de la mitad de la ínfima parte que percibian de esos impuestos.

Y esto para sostener un vicio tan pernicioso para la sociedad como es la empleomanía.

¿Es digno de un Gobierno ilustrado fomentar el vicio?

Por el contrario: su deber seria combatirlo, si no esperara de su conservacion el único apoyo con que puede contar para sus planes futuros.

La táctica seguida por los Gobiernos de estos tiempos tiene algo de parecida á la de los fanáticos que necesitan combatir la educacion del pueblo para conservar el poder del fanatismo al amparo de la ignorancia.

Saben ellos que cometen un crímen al conspirar contra la educacion, pero les es necesario y se atienen á la doctrina de Machiavelo: todos los medios son bueños con tal de llegar al fin propuesto.

El Gobierno sabe lo mismo que es pernicioso para el porvenir del pueblo porteño el vicio de la empleomania que enjendra la holganza, pero lo fomenta porque necesita del apoyo de los empleómanos á falta del de la opinion que no lo tiene.

Y así se esplica que se haya apoderado de la mitad de la parte mezquina que antes percibian los Municipios de las rentas de Contribucion Directa y Patentes industriales, reduciéndola al *cinco por ciento* para los que tienen el gobierno autonómico municipal.

No hay duda que si antes pagabamos con nuestra autonomia la impopularidad de los caudillos adueñados de la política, el carácter de *tributarios* de ella no se ha modificado mas que en el nombre.

Hoy la pagamos con parte de nuestras propias rentas.

Es una mezquindad incalificable la que se hace al reducir al cinco por ciento la parte de los impuestos de Contribucion Directa y Patentes industriales, en vez de aumentarlo al veinte por lo menos, como lo exije la equidad y buena marcha administrativa.

Sociabilidad

A reflexiones bien amargas se presta la falta de comedimiento de aquellos individuos que ya por mala educacion ó por una fatuidad mal entendida, se creen dispensados de ser respetuosos y comedidos coa las damas.

Y peor es cuando los jóvenes inespertos, en el empeño de parecer hombres, cometen acciones groseras ó vierten frases impropias en presencia de ellas.

Indudablemente, influye mucho en esto la *precocidad* que con tanto tino combaten los escritores de buena fé que se inspiran en el progreso social.

Un niño hecho hombre prematuramente, sin perder sus condiciones de criatura, se lanzará á escesos que no cree tales, en su empeño de hacerse aparecer *persona.*

El hombre falto de educacion ó imbuido por pretensiones pedantescas, cometerá cualquier groseria con una dama, siempre que esta carezca de una posicion social respetable, ó no tenga un deudo que vele por ella y castigue al que la ultraje.

Un colega de La Plata, cuyo buen sentido para tratar las cuestiones que alberga en sus columnas, lo hace siempre simpático á los que lo leen, se estiende respecto de este asunto en consideraciones muy juiciosas que hacemos nuestras.

«La Capital», que es el colegu referido, dice refiriéndose á los respetos que se prodigan á la mujer en Norte-América comparándolos con los que goza entre nosotros:

«Allí la mujer casada, viuda ó doncella puede transitar sola por todas partes, viajar en ferro-carriles ó en vapores por todo el país, sin necesidad de compañia.

«Todos los hombres son sus caballeros en cualquier parte donde se encuentre; todos se disputan el honor de servirla y atenderla como lo harian con su propia madre, esposa ó hermana, y desgraciado del atrevido que la faltase al respeto,—muchos puños se levantarian airados para castigarlo!

«Vaya entre nosotros á viajar sola una mujer.... Sus compañeros de viaje serán los primeros en fastidiarla con sospechas, conjeturas y murmuraciones, y no faltará algun atrevido que se permita cortejarla.

«Es que aquí es una gracia la falta de respeto á la muger; se ostenta como un título el ser *guarango* y descortés con ella.

«Los jóvenes recien salidos de la cáscara son los mas atrevidos,—lo que acusa perturbacion de las buenas costumbres y vicios graves en la educacion que reciben en el hogar y en la escuela.

«Los padres descuidan, por lo general, este punto importante de la educacion que deben dar á sus hijos, tolerándoles respecto de ellos mismos licencias que con menos miramientos se permitirán con las personas estrañas.

«Hace falta establecer en las escuelas y demás casas de educacion, clases de urbanidad y buenas maneras, para que los niños aprendan desde sus primeros años á conducirse en sociedad como gente decente, respetando á los padres, maestros, etc., y á ser corteses y atentos con las mujeres.

«Esa parte de la educacion moral de los niños está muy descuidada, y á ello se debe sin duda la conducta y maneras licenciosas de que dan muestras la mayor parte de los jóvenes.

«Los porteños de otro tiempo se distinguian por su educacion y hábitos caballerescos. Los emigrados en Chile, segun Sarmiento, lucian en los salones, por ese rasgo típico de su cultura.

«Hoy las costumbres han cambiado bastardeando el carácter. En vez de aquel «porteño pintor», modelo de la gentileza y galanteria de buen tono, el cosmopolitismo nos presenta un producto híbrido, mezcla de mala levadura importada y de *guarangage* criollo.

«Es necesario reaccionar contra ese mal social empezando á prevenirlo desde la escuela.

«Será muy difícil que se corrijan los que se han educado en ese medio defectuoso; pero no lo es educar bien á los que van á la escuela.

«El remedio pende entonces de los padres y de los maestros.

LITERATURA

¡......!

Mujer, no vengas á mí
No amargures mas mi vida,
Y deja sangrar la heridá
Que abrió tu mano homicida
En mi pobre corazon;
Déjame con mi tormento
Porque aún me sobra aliento
Para en este sufrimiento
Tener tambien mi espansion.

No vengas, nó, á ofender
Con tu cariño fingido
Un corazon afligido
Que por haberte querido
Ha muerto á todo placer;
Y si no sabes sentir
Déjame al menos sufrir
Sin venir á interrumpir
Mi pena ¡ingrata mujer!

Goza en ese lodo inmundo
Que te ha brindado la orgía
Y que embriaga dia á dia
Esa tu materia impía

Que ha sido tu perdicion;
Y déjame á mi ¡perjura!
Para poder con usura
El cáliz de la amargura
Apurar por tu traicion.
Goza de esas sensaciones
Que te brinda á cada instante
Ya este, ya aquel amante,
Sin ser ninguno constante
Cual nunca lo fuistes tú;
No me enlodes al buscarme,
No me hieras al hablarme,
No vengas á recordarme
Tu pérfida ingratitud.
Adorna esa impura frente
Con esas joyas lucidas
Con sangre y cieno fundidas
Y á un alto precio obtenidas
Por tu impúdica ambicion:
Y déjalo abandonado
Al que de mas ha pagado
El crimen de haberte amado
¡Materia sin corazon!
Luce ese tren desmedido
Con que adornas tu hermosura
Pero el cual nunca asegura
A la que ha sido perjura
Y vendió su dignidad;
Y no vengas con el ruido
Que desprende tu vestido
A recordarme que has sido
Para mi toda maldad.
Y déjame á mí sufrir,
Y déjame á mí llorar;
Déjame solo apurar
Ese tremendo pesar
Que me acarreó tu traicion;
Y no vengas á ultrajar
Aquien, si te supo amar
Tambien te supo olvidar
Sin ninguna compasion.
Olvídame! no me busques
Tú que piedad no tuviste
Cuando amándote me viste
Y con perfidia me diste
Amarga copa de hiel;
Heristes el alma mía
Que eres probando en un día
Mas que mujer, una harpía
O un aborto de Luzbel.
Déjame, ser despreciable!
Déjame apurar mi pena
No vengas en mi condena
A brindarme la cadena
Que sobra á tu inmundo pié:
Que con creces he pagado
¡Infame! el haberte amado
Porque soy un desgraciado
Desde el dia en que te amé.

S. T. Stoppani

NOTICIAS

Horario de trenes

De Central á Quilmes
7 5—8 5—8 45—10 5—12—3 25—4 15—5 10—6 20—7 55—9 5

De Quilmes á Central
6 40—7 30—8 43—9 45—10 50—1 25—3—5 20—5 54—7 25—8 41

De Quilmes á La Plata
8 40—10 35—4 5—5 53—8 40

De La Plata á Quilmes
7 25—8 55—2 5—4 35—7 30

De Quilmes á Ensenada: 8 40—5 20
De Ensenada á Quilmes: 7 30—4 40

En los pasos

El Concejo Deliberante que tanto trabaja por organizar debidamente la administracion local, dictando ordenanzas acertadas que llenan necesidades sentidas, no debe olvidar la que prohiba el estacionamiento de carruajes ó caballos en las cruzadas de las esquinas.

Es grosero y perjudica á los transeuntes que los coloquen allí como lo hacen los que cuidan de su comodidad sin preocuparse de la del público.

Aplíquese una multa á todo el que estorbe la cruzada de una boca calle con su carruaje ó cabalgadura, y se logrará que se repriman los que lo hacen.

Hospital de niños

Se ha sacado suscricion en Quilmes para el Hospital de Niños de la Capital Nacional.

Es una buena obra y sus iniciadoras merecen aplauso por ella.

Pero seria mas práctico sacarla para el de Quilmes que bastante la necesita; y quizá se habria hecho si el vecindario tuviera cocimiento de su estado y de su marchan administrativa que no se conoce por el silencio absoluto á que permanece entregada la Sociedad Santa Rosa que tiene á su cargo la administracion.

Sobre la carne

Se ha dictado una ordenanza sobre el espéndio de carne para el consumo del vecindario.

Se dispone en ella que por la falta de 50 gramos en el kilógramo de carne que se venda, el vendedor pagará la multa de cinco pesos nacionales.

Se prohibe carnear animales flacos ó apestados, y el que pretenda vender la carne de estos, ó en estado de putrefaccion, pagará una multa de 50 pesos por cada vez.

Alumbrado

Por fin parece que se cobrará el impuesto de alumbrado público por los tres meses primeros del año, en la forma que se cobraba antes.

El de Abril corriente será cobrado como lo establece la ley de impuestos sancionada por el Concejo Deliberante.

Ya es tiempo de que se cobre ese impuesto.

Por fin!!

Las dos varas de vereda que se dejaron para construir de piedra y permanecieron en proyecto algunos meses, se han construido ya, lo que avisamos á los transeuntes nocturnos de la cuadra calle Alsina frente á la plaza

Ya no será necesaria la precaucion de pisar como sobre huevos al pasar de noche por esa vereda.

Gracias á Dios!!

Cobranza

Se ha cobrado la mensualidad de Febrero de las suscritoras al sostenimiento del Hospital que administra la Sociedad Santa Rosa.

Queda por cobrar solamente Marzo.

Va llegando al dia la cobranza, lo que es muy encomiable.

Peso del pan

La ordenanza sancionada sobre el pan, establece un peso determinado para este, dejando el precio al arbitrario de los panaderos, y castigando severamente la fabricacion de él con harinas ardidas ó de ínfima clase.

Del precio no debe importarle al vecindario, pues la competencia lo ha de organizar á su tiempo.

Ojo, pues, señores panaderos, por si llega á ser analizado el pan el dia menos pensado.

Esas veredas!

Permanecen varias en estado tan deplorable que son precipícios que torturan los pies de los transeuntes.

Y lo mas notable es que las peores están en las calles Rivadavia y Mitre, que son las que se consideran mas centrales.

Para tolerancia creemos que es bastante lo que se ha esperado á los dueños de los terrenos á que corresponden esas veredas, y seria acertado ejecutarles para que las hagan nuevas.

GREGORIO BORNAPÉ
Q. E. P. D.
Falleció el 27 de Marzo de 1888

Ana B. de Lizarragá hermana, y Miguel Lizarraga cuñado, invitan á sus relaciones á concurrir al funeral que por el alma de este finado se celebrará en la iglesia de la Concepcion de Quilmes el sábado 21 del corriente á las diez de la mañana, favor que agradecerán eternamente.

El duelo se despedirá de la puerta del templo.

Casas de sanidad

Por una ordenanza que ha sancionado el Concejo Deliberante Municipal, se ordena que solo podrán establecerse casas de sanidad fuera de mil metros de la traza del pueblo, y se previenen las condiciones en que debe ser el edificio destinado á ese objeto.

Se dan dos meses de plazo para la traslacion de las que existan contra esa prescripcion, lo que importa la traslacion inevitable del Hospital de caridad de Quilmes.

Patentes

El Concejo Deliberante al sancionar la ley de impuestos dispone que el plazo improrogable para munirse de las Patentes municipales de rodados, canchas y billares, termine el 30 de Abril, por lo que los contribuyentes pueden contar con los quince dias mas que quedan hasta esa fecha.

Apurarse y no caer en multa.

Reforma

Es urjente que se reforme el Reglamento de carruajes, para que los cocheros no esploten al público como nos dicen que sue le suceder.

Repetimos esta indicacion al Concejo Deliberante.

Enrolamiento

Ateniéndose al plazo largo que se ha dado para el enrolamiento, el pueblo ha vuelto á caer en la indiferencia ú olvido de siempre.

Esto ha de causar apuros al terminarse; y es mejor que cada cual procure cumplir con el mandato de la ley desde ahora para evitarse ajitaciones y quizá peligros.

Lo mismo decimos de los recursos para costear personeros que nadie parece acordarse de ellos.

Son inútiles

Las disposiciones municipales que no sean complementadas por penas á los infractores, solo sirven para que los que quieren se burlen de la autoridad.

Asi hemos visto una vereda en que se dejó un paso peligroso para el público, con pretesto de hacerla de piedra, y cuyo dueño cumplió su promesa cuando se le antojó.

Así vemos montones de cascotes en veredas centrales, que apesar de ordenarse á sus dueños que los saquen, los dejan porque no quieren sacarlos.

Y así vemos tantos otros casos que prueban que el que quiere se burla de los mandatos de la autoridad porque no se le castiga.

Gacetilla

Los *Tenorios* se multiplican como la cicuta en Quilmes.

No son solo de pantalon corto, *tagarnina* en la boca y *babero*, los que hacen roncha.

Estos la hacen en las damiselas que descuidan á sus nodrizas ó amas de cria para atenderlos.

Pero hay otros que no respetan cercado, y cuando no les es fácil manejarse en la calle como es de uso admitido hacerse el amor en estos tiempos felices, se sirven de cascotes, balas ú otros objetos que tengan peso para arrojar sus misivas amorosas á sus dulcineas.

Una de esas misivas arrojada por una *ella* á su galan hecha un atadito con una bala de revólver, cayó en mi poder noches pasadas al transitar por cierta calle y punto que despues haré conocer.

Hijo de mujer como soy he debido heredar la curiosidad que le es propia, y llegándome á un farol del alumbrado que providencialmente daba luz por no estar ahumado, lei lo siguiente:

Cerido Pedo:

Toy seloca poce uté quere mas á la de .. ... que yo. Soy capas de aser un dispalate y negale lo ce mepide. No cero mandale el rrulo ce me pide poce desconfeo desu amor.

Dise ce badir de Cilmes y meciere yebar, pedo no puele ser porce yo ce e conpomicio ce tiene cola ota.

Sacemé das pena nega ce mease suflir.

A.

Prometo seguir la pista á esta intriga amorosa y publicaré con pelos y señales la primera misiva que pueda pescar, del Tenorio que actúa en ella

⁂

Se me pide la publicacion de los versos siguientes que el interesado dice haber copiado de otro periódico porque le han gustado.

Como me pide su publicacion en carácter *nutrial*, segun lo dice él, accedo á su pedido:

El politiquero

Lo verán siempre paseando
De buen levita y galera
Aunque ande la lavandera
A cada instante cobrando.
Y cuando mucho lo apura
"Mas tarde iré, le contesta,
"No sea Vd. tan molesta,
"Tiene la plata segura."
Y se va mas entonado
Y con el sastre se encuentra
Quien le presenta la cuenta,
Que mil veces le ha cobrado.
Espéreme vd. un momento
Que voy á hablar á un amigo
Vaya haciéndome el recibo
Que no tengo empedimento.
El pobre sastre prolijo
Le está acusando el recibo
Y el está con un amigo
Y no acuerda lo que dijo.
Y mas tarde el Hotelero
Que le cobra la pension
Le mete un guiso y puchero
Y le arregla la cuestion.
Esta es la vida, señores
Del gran político pobre
El que vive de mil amores
Aunque no tenga ni un cobre.
El á todos vá engañando
Con sus charlas y responsos
Y es porque siempre vá hallando
Tropillas de varios zonzos.

⁂

Llegaron por fin los polizones con música; pero solamente unos pocos para muestra.

Las *Cabras* son las que los usan, y se las conoce antes de verlas por el ruido de los carcabeles, platillos y bombo que hacen sonar, y porque tienen la facha como si fueran á volar.

La *Cabra* grande tambien tiene polizon con música, y doña *Locaria* lo mismo, y hasta alcanzó uno para una devota de San Dimas que tiene mucha necesidad de él y que es la *gorrista* mas agradecida que se puede encontrar, pues le quita al diablo para ponerle á El Quilmero que lee de *gorra*.

Alegria lectoras por la llegada de los polizones con bombo y cascabeles pues así se harán mas *notables* sus portadoras.

Pique

AVISOS

REMATE

POR

PEDRO GIMENEZ
EN QUILMES

Frente á la Estacion del ferro-carril
EL DOMINGO 15 DE ABRIL
á las dos de la tarde

De una casa cómoda y bien edificada

El dia indicado venderé al mas alto precio y al contado la casa frente á la Estacion del ferrocarril donde estará la bandera de remate, compuesto su terreno de 30 por 40 varas, con 3 piezas grandes techos de azotea reforzados con fierro galvanizado, hermoso corredor, gran cocina, zótano. Edificio hecho á todo costo.

La base para vender es la de

2.000 pesos m|n

Los títulos de esta propiedad son intachables, y si tuvierrn falta no habrá venta.

El comprador depositará el 5 por ciento al firmar boleto.

Por detalles al rematador en Quilmes, oficina de El Quilmero.

POR EL MISMO

EL DOMINGO 15 DE ABRIL
á las 3 y media de la tarde

EN QUILMES

De un precioso terreno, medio solar, calle General Paz entre Buenos Aires y 9 de Julio, á 2 cuadras de la plaza y todas las calles con veredas.

El dia y hora indicada procederé á vender por órden de su dueño D. Emilio Negri, el terreno detallado, con base de

70 centavos la vara

Aprovechar la pichincha de este terreno que se ofrece por 875 pesos

Los títulos son perfectos y en caso de no serlo no habrá venta.

El comprador depositará el 5 por ciento al firmar boleto.

POR EL MISMO

En Quilmes
IMPORTANTE REMATE
DE MUEBLES
EL DOMINGO 22 DE ABRIL
á las 12 del dia

Los muebles de la casa habitacion del Sr. Luis Pesenti, por ausentarse para la Capital.

Calle 11 de Setiembre esquina á Olavarria

Por órden de su dueño por ausentarse de Quilmes,, venderé al mayor precio, al contado y sin retirar lote, los muebles de uso de familia cuyo detalle en parte es el siguiente:

1 juego de comedor de nogal compuesto de gran mesa, aparador y mesa de trinchar

1 sofá, sillas, reloj, loza, cristaleria, cuadros, 1 máquina de hacer café etc etc.

1 aparador, 1 mesa hermosa de comedor de nogal para 24 cubiertos, sillas, loza, cristales, cuadros, 1 reloj de pared, 1 aparador rinconera, etc.

Camas riquísimas de nogal y de fierro, roperos hermosos y de cedro macizos, bateria de cocina, mesas de varias formas y clases, etc mesas de noche, lámparas, farol de patio etc etc.

1 escritorio ministro de 14 cajones, 1 mesita para prensa, libros escojidos, 1 linterna májica, dos revólvers.

1 tílburi de 2 ruedas con guarniciones completas para uno y dos caballos..

Sillas de montar á caballo para hombre y para señora.

E infinidad de muebles y existencias que estarán á la vista en el acto del remate.

No olvidar que se venderá al mayor precio, al contado y sin reserva alguna.

ARMAZONES Y VIDRIERAS

Se ofrecen en venta como para una casa de negocio espaciosos armazones con vidrieras.

Se venderán baratos para desocupar el local.

Ocurrír á la antigua casa de negocio de Bella-Vista, á 15 cuadras al Sud de la de Dorado, ó á esta oficina.

90—94

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Paz del Partido de Quilmes, Don Miguel A. Paez hace saber por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don MATEO SILVA, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante este Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Quilmes, Abril 2 de 1888

EMILIO C. ITHURRALDE
Secretario

90—98

Se alquila

Una hermosa casa con 7 piezas espaciosas, corredor y otras comodidades, situada en la calle Moreno entre 9 de Julio y Colon.

Para verla y tratar ocurrir allí mismo y por datos á esta oficina.

87—90

Casa en alquiler

Se ofrece una casa de poco prscio situada en la calle Colon esquina á General Alvear.

El que se interese ocurra á esta oficiua.

87

RECLAMOS DE PATENTES

El Juri de reclamos por clasificacion de Patentes fiscales se reune en la oficina de rentas los mártes, jueves y sabado de una á dos de la tarde, durante el corriente mes.

Quilmes, Abril 3 de 1888

87—94

ESTRACCION DE ARENA

Se avisa al vecindario que desde el dia 1º. de Abril, los vales de la estraccion de arena del rio, se espenderán por la Intendencia.

Quilmes, Marzo 26 ue 1888

Roque T. Villa
Secretario

86—94

INTENDENCIA MUNICIPAL

Patentes para vehiculos, canchas y billares

La Intendencia, considerando que las fiestas harán imposible el cumplimiento de lo ordenado para munirse de estas Patentes, ha resuelto prorogar el plazo por última vez hasta el 15 de Abril, previniendo que pasado este aplicará la multa ordenada por la ley á todo el que no se haya munido de la Patente correspondiente.

Quilmes, Marzo 31 de 1888

Roque T. Villa
Secretario

86—90

INTENDENCIA MUNICIPAL

ORDENANZA

Art 1°. Las casas de Sanidad ú Hospitales, no podrán establecerse sinó fuera de mil metros desde las calles de circunvalacion del Pueblo y con el permiso prévio de la Municipalidad; sujetándose á las siguientes prescripciones hijiénicas:

1°. Las casas en que se funden deberán ser sobre terrenos altos, espaciosos secos, ventiladas, de altas techumbres, rodeadas de galerias y patios para el recreo y ejercicio de los enfermos y que permitan la fácil circulacion al aire, el calor y á la luz.

2°. Cada enfermo deberá tener, por lo menos veinte metros cúbicos de aire para respirar.

3°. Las casas deberán tener jardines y huertas para la purificacion del aire.

4°. Las letrinas y sumideros deberán ser impermeables con *inodoros* y ventiladores aparentes.

5°. Los algibes y pozos, deberán estar por lo menos á veinte y cinco metros de distancia de los sumideros y letrinas.

Art 2°. Si los edificios se hicieren espresamente para la fundacion de dichas casas, el plano deberá ser aprobado por la Municipalidad.

Art 3°. Si establecieran boticas en las referidas casas, serán atendidas por farmaceúticos recibidos.

Art 4°. No podrán recibirse en las referidas casas personas de enfermedades infecto-contagiosas.

Art 5°. Los establecimientos para enfermedades infecto-contagiosas, deberán situarse en parages aislados y á no menos distancia de mil quinientos metros de las calles de circunvalacion del Pueblo; debiendo usarse para estos todas las prescripciones recomendadas por la ciencia para garantir la salud pública.

Art 6°. Estos establecimientos serán vigilados por comisiones que la Municipalidad nombrará al efecto.

Art 7°. Los propietarios ó administradores de casas de Sanidad, darán cuenta á la Municipalidad dentro de doce horas, si ocurriera en ellas algun caso de epidemia ó enfermedad contagiosa; y pasarán á la misma trimestralmente, un estado de las entradas y salidas de enfermos que hubieran tenido, especificándolas.

Art 8°. Los establecimientos que existiesen en la actualidad y no se encuentren en las condiciones de esta Ordenanza, deberán ser removidos y colocados en ellas, en el término de dos meses, desde la fecha.

Art 9°. Los contraventores á esta ordenanza incurrirán en la multa de doscientos pesos m|n y serán clausurados los establecimientos.

Art 10 Publíquese, notifíquese etc.

Quilmes Abril 8 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes Abril 12 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

90—98

—

ORDENANZA

Art. 1° El pan que se elabore en el Partido se venderá por precio libre, pero por determinado peso.

Art. 2° Cada pan llevará la marca del panadero que lo elabore.

Art. 3° La falta de cincuenta gramos en cada kilógramo de pan, será penada con cinco pesos de multa.

Art. 4° El panadero que elabore pan insalubre, ya sea por la harina ó por las demas sustancias alimenticias que contenga ó por falta de suficiente coccion, sufrirá una multa de cincuenta pesos m|n por cada amasijo en malas condiciones, perdiendo ademas el amasijo y la harina ó sustancia que contenga la insalubridad y será inutilizada por la Municipalidad.

Art. 5° La marca de que habla el art. 2° será registrada en la oficina de contrastes bajo la pena de cincuenta pesos m|n si no lo hiciese.

Art. 6° Esta ordenanza empezará á regir desde el 1° de Mayo del corriente año.

Art. 7° Publíquese, notifíqeese etc.

Quilmes, Abril 8 de 1888

JOSÉ ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Abril 12 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

90—98

—

ORDENANZA

Art. 1° La carne se venderá por precio libre, pero por kilógramos.

Art. 2° Por la falta de cincuenta gramos en cada kilógramo, incurrirá el vendedor en la multa de cinco pesos.

Art. 3° No se podrá vender carne de animales enfermos, cansados ó estenuados por la flacura ó que la carne estuviese podrida; y el que la vendiese incurrirá en la multa de cincuenta pesos m|n sin embargo de inutilizarse la que estuviese en estas condiciones.

Art. 4° Esta ordenanza empezará á regir desde el 1° de Mayo del corriente año.

Art. 5° Publíquese y notifíquese etc.

Quilmes, Abril 8 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Abril 12 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

90—98

—

Quilmes, Marzo 18 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á Vd. á los efectos de su promulgacion, dos ordenanzas sancionada por el Concejo que presido en sesion de fecha 11 del actual.

Saluda á vd. atte.

JOSÉ ISIDORO PACHECO

Antonio Barrera
Secretario

ORDENANZA

Art. 1° Las industrias de hacer y quemar ladrillos, tejas ó baldozas, no podrán establecerse en el Municipio del Partido, sin obtener antes permiso de la Municipalidad, quien lo concederá sujetándose á las siguientes prescripciones: 1°. el terreno debe estar situado fuera de mil quinientos (1500) metros de las calles de circunvalacion del Pueblo de Quilmes, y fuera de mil (1000) metros de los límites de los demás pueblos existentes en el Partido. 2°. El perimetro del terreno en que se planteen estas industrias no podrá ser menos de cuatro hectáreas. 3°. Por el terreno donde se hagan las escavaciones para estraer la tierra, no podrán pasar corrientes de agua, que se deposite en lo escavado, constituyendo un peligro para la salud.

Art. 2° Los establecimientos á que se refiere esta ordenanza que se encuentren en el caso del artículo primero inciso primero, deberán ser removidos por sus propietarios dentro de tres años de la fecha; y los que no lo hicieran, incurrirán en una multa de doscientos (200) pesos m|n, sin embargo de hacerse suspender los trabajos.

Art. 3°. Los que estuvieren en las condiciones del artículo primero inciso tercero, impedirán sus propietarios, en el término de dos meses, que las corrientes de agua entren á los terrenos escavados, bajo la multa de doscientos (200) pesos m|n no obstante hacerse los trabajos por la Municipalidad y por cuenta del propietario del Establecimiento.

Art. 4° Las aguas estancadas indicadas en el artículo anterior, serán desecadas por el propietario, en el término de dos meses empleando para el efecto pozos absorventes ó terraplenes. Los que no cumplan con el contenido de este artículo, serán penados con la misma multa del artículo anterior, y las obras á efectuarse serán ejecutadas de la misma manera que él indica.

Art. 5° Esta ordenanza será publicada y notificada á los propietarios de establecimientos que se indican.

Quilmes, Marzo 11 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Marzo 21 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

84—92

—

ORDENANZA

Art. 1° Toda enfermedad infecto contajiosa como la Viruela, Difteria, fiebre Tifoidea etc. que se declare en una casa pública como ser de inquilinato, conventillos, colegios, hoteles, fondas, bodegones con hospedaje y establecimientos industriales en el Partido, debe ser comunicada á la Intendencia dentro de las 24 horas, por el dueño, director ó encargado de ella.

Art. 2° Los infractores á esta ordenanza, pagarán cincuenta (50) pesos m|n de multa.

Art. 3° Esta ordenanza rejirá desde su promulgacion.

Art. 4° Comuníquese y publíquese.

Quilmes, Marzo 11 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Marzo 21 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

84—92

—

ORDENANZA SOBRE CERCOS

Quilmes, Febrero 21 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á vd. á los efectos de su promulgacion, la ordenanza sobre cercos, sancionada por el Concejo que presido en sesion de fecha 26 de Enero ppdo.

Saluda á vd. atentamente

JOSE ISIDORO PACHECO

Antonio Barrera
Secretario

Art. 1° Todos los propietarios ó encargados de fincas ó terrenos dentro de la traza de los solares del Pueblo están obligados á cerrar sus propiedades en la parte que lindan con la vía pública, dentro de seis meses de la promulgacion de esta ordenanza, de la siguiente manera:

1° En las calles Rivadavia y General Mitre con edificios, paredes de ladrillo ó verjas de hierro.

2° En el perímetro comprendido entre las calles 9 de Julio, General Garibaldi, 11 de Setiembre y Pringles, con edificios, paredes de ladrillo, verjas de hierro, verjas de madera ó tejido de alambre.

3° En lo restante del Pueblo y quintas sobre las barrancas, con los mismos materiales ante dicho ó cercos de alambre.

Art. 2° Es prohibido plantar en los cercos que limitan la calle plantas ó árboles que la invadan estorbando el tránsito por las veredas. Los actuales cercos vivos deberán ser arrancados en el mismo plazo fijado para la construccion de cercos.

Se podrán poner árboles de sombra ó plantas de adorno en el cordon de la vereda con el prévio permiso de la Intendencia.

Art. 3° Es igualmente prohibido construir zanjas sobre la via en los solares y quintas indicadas en esta ordenanza.

Art. 4° Los propietarios encargados ó constructores de cercos deberán préviamente solicitar de la Intendencia el permiso necesario para la obra ó cerco que quieran construir, quien se lo concederá prévia la delineacion pericial con arreglo al plano aprobado.

Art. 5° Los ángulos de las esquinas de manzanas tanto en los edificios como en los cercos y veredas serán ochavadas.

Art. 6° Los infractores al inciso 1°. del artículo 1°. pagarán una multa de cincuenta (50) pesos m|n.

Los que infrinjan el inciso 2°. del mismo artículo pagarán una multa de treinta (30) pesos y de veinte (20) pesos los que infrinjan el tercer inciso. Incurriendo en la misma multa, por cada dos meses que pasáran sin construir los cercos.

Si despues de tres multas no los hubieran construido, serán hechos por la Intendencia y por cuenta de los propietarios.

Los que infrinjan los artículos 2°. y 3°. pagarán una multa de veinte y cinco (25) pesos y se procederá por la Intendencia y por cuenta del propietario á dejar los cercos con arreglo á la presente ordenanza.

Los que infrinjieren el artículo 4°. pagarán una multa de cincuenta (50) pesos, pagando ademas los derechos que les correspondieren.

Art. 7° Para el pago de las multas ó de las obras que la Intendencia ejecutare con arreglo á esta ordenanza, en el caso que el propietario lo rehusare, la Intendencia procederá al embargo de alquileres hasta la chancelacion de la deuda y sus intereses. Si no produjere alquileres ó fueran insuficientes procederá á la venta con arreglo á derecho de una fraccion suficiente para el pago.

Art. 8° Si la propiedad á ejecutar se hallare en litigio ó perteneciendo á algun concurso ó testamentaria, la Intendencia recabará del Juez correspondiente el pago de lo que se adeudase con sujecion á la presente ordenanza y el arancel vigente.

Art. 9° Comuníquese etc etc.

Quilmes, Enero 26 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Febrero 24 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDFLA
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

85—92

A LA BUENA MEDIDA

En el almacen de La buena medida, calle 25 de Mayo esquina á General Lavalle, se encontrará gran surtido de comestibles, bebidas, loza, cristaleria, conservas, licores finos, vinos de mesa y de los mas finos, ferreteria y cuantos artículos del ramo de almacen se busquen.

Precios baratísimos y despacho liberal.

Se reparte á domicilio.

AL ALMACEN DE LA BUENA MEDIDA

Calle 25 de Mayo esquina á Lavalle
Quilmes

76—92 GONZALEZ Y LEMOS

Matrimonio

Se necesita un matrimonio para encargarlo del cultivo de un terreno de chacra de dos ó mas cuadras cercano al pueblo de Quilmes.

El que se interese ocurra á esta oficina.

80

Carne barata

Se vende carne de rica clase á 10 centavos el kilo en los carros repartidores y en el puesto de Juan Francisco Tejeda en el Mercado—Quilmes.

74

LOS TRES PEPES
A LA GRAN
TIENDA, ALMACEN Y SASTRERIA
DEL SOL
de MENDEZ Y GONZALEZ
QUILMES
PRIMAVERA Y VERANO

SEDERIAS

Rasos, moiré, escoses de fantasia, pequines, brocatto, géneros de fantasia para vestidos, muselinas de la india, satiné, catistas, cambray.

CONFECCIONES

Tapados, Batones, vestidos, para señoras niños y niñas. Especialidad en ropa blanca de señora, tiras bordadas, puntillas blancas, cremas y de colores.

BONETERIA

Corsets, abanicos, paraguas, sombrillas

MERCERIA EN GENERAL

Cintas, tules, gasa, flores, encajes, aplicaciones, guantes, sombreros, gorras, prendedores orquillas de novedad etc etc. Surtido completo en géneros blancos de hilo y algodon.

ZAPATERIA

Calzado de todas clases para hombres, señoras, niños y niñas.

PERFUMERIA

Perfumes de las mejores marcas. Estractos, aguas, polvos, jabones, polveras, cajas de fantasia para regalo y muchísimo mas.

ROPERIA

Trajes completos desde 7 pesos m|n hasta 20 pesos m|n, pantalones de casimir desde 1,60 hasta 7 pesos m|n

SASTRERIA

Llamamos la atencion del público en general.
Casimires liso, labrado, diagonal, los colores mas modernos y de fantasia.
Trajes completos desde 15 hasta 25 pesos moneda nacional
Trajes de Jaquet desde 20 hasta 50 pesos moneda nacional
Trajes de Levita desde 40 hasta 80 pesos moneda nacional
Pantalones desde 4 á 10 pesos moneda nacional

ALMACEN POR MAYOR Y MENOR

Comestibles en general. Conservas y especialidades esclusiva á nuestra casa.
Vinos, omitimos todo detalle é invitamos á los intelijentes: BAZAR, FERRETERIA.
Se remite á domicilio cualquier pedido. Reparto diario á las familias.
Pantcléfono número 6916.

SUCURSAL

La Plata: calle 51 entre 7 y 8

MENDEZ Y GONZALEZ

TALLER DE PLATERIA
Y JOYERIA
DEL PROGRESO
CALLE GENERAL MITRE----QUILMES
FRENTE Á LA IGLESIA

En este establecimiento se hacen obras nuevas y composturas de todas clases en el ramo de plateria y joyeria, con prontitud y baratura de precios.

Se componen relojes de bolsillo y de pared, garantiéndose la compostura.

Los precios son un 20 por ciento mas baratos que en la Capital, porque los gastos de alquiler é impuestos no son tan elevados como allí.

En joyas para el uso de señoras y caballeros tambien hay gran rebaja de precios.

Se hacen reliquias.

o13-v12a

QUINTA LA MATERNA
de ROBERTO N. CLARK

Pavos gordos á eleccion á 4 pesos uno.

Pichones (palomas) á eleccion 20 centavos el par.

Leña de paraiso en rama 1.50 peso m|n por peso á domicilio.

Leña de paraiso en astilla (madura) á 4 pesos m|n carrada á domicilio.

Leña de durazno en rama (muy fuerte) á 1 50 peso m|n por peso á domicilio.

Ordenes á la oficina del «Quilmero» ó al señor Weber gefe de la Estacion, serán atendidos con prontitud. 61—69

UN JÓVEN

Se necesita en esta imprenta.
87

Nuevo surtido

arteras para Escuela á 80 centavos
Pizarras cuadriculadas á 16 y 20
Prensas de hierro para llevar los libros á 50
Gomas doble uso 15 c
Id sencillas negras 5 c
Escuadras para dibujo
Reglas centimétricas para id
Cuadernos de dibujo con muestra, parte sintética 1, 2, 3 y 4 á 15 c cada uno.
Cortaplumas finas 40 c.

LIBRERIA EN EL QUILMERO
QUILMES

Utiles de Escuela

Moral práctica 0.60
Lecturas populares 0.50
La Adolescencia 0.25
La Infancia 0.25
Libro primero de lectura por el Dr. Mandeville 0.25
Raudal de la lectura 0.20
Gramática castellana por Gregorio Marti 0.20
Id id por Herranz y Quiros 0.20
Mosaico por Bastinos y Puig 0.50
Aritmética por Vallin y Bustillos 0.40
Geometría por el mismo autor 0.40
Geografía por Smith 0.75
Catecismo 0.8
Método filosófico de lectura 1ª parte 08. Segunda 0.12
Tercera parte, libro primario de lectura 0.20
Cuaderno Berchmans 0.25
Id para composicion 0.5
Id dobles 0.8
Id cuadriculados 0.5
Id de dibujo 1ª. clase 0.20
Id de Caligrafía Método Garnier 0.5
Cajas de compaces 0.60
Lápiz de pizarra con madera y de manteca 0.2
Id de papel Faber Nº. 2, 0.5
Id de colores, 1ª. clase, 0.20
Id de Conté, dibujo, 0.10
Lapiceras, plumas y tinta
Carbonilla para dibujo y lapiceros de bronce
Reglas cuadrantes de 8, 10 y 12 centavos
Libros ilustrados para niños
Lapiceros finos de mina para bolsillo, sistema perfeccionado 0.40
Minas americanas 0.10
Tinta china 0.10
Cajas de pintura 0.16 y 0.20
Tarjetas de felicitacion á elejir 0.20

LECTURA RECREATIVA

La Isla misteriosa
El Chancellor
Viaje al centro de la tierra
Los descubrimientos del globo
El doctor Ox
Hector Servadac
La vuelta al mundo en 80 dias
Veinte mil leguas de viaje submarino
Maese Zacarias
Una ciudad flotante
El archipiélago de fuego
Los quinientos millones de la Princesa
Un novio como hay pocos
Todas estas obras se venden á 50 centavos el tomo
Sara Barnum 1.00
Los cien cuentos de Bocaccio 1.80
Variedad de historietas en verso á 0.4 una
Papeles de carta, de oficio, rayado, de correo y sobres varios.
Tarjetas en blanco finas
Y variedad de artículos del ramo.

LIBRERIA EN «EL QUILMERO»
QUILMES

MUEBLERIA, TAPICERIA, COLCHONERIA
DE
LUIS SPINETTA
CALLE MITRE NUMEROS 79, 81 Y 83
BARRACAS AL SUD

Hoy la mas vasta y mejor surtida en Barracas al Sud. Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada momento. Habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio módico lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

Se avisa á las casas de negocios que deseen comprar para vender, que se les dará mas barato que en la ciudad, haciéndoles un descuen-

FERRETERIA

En esta ferreteria se encontrarán toda clase de artículos pertenecientes al ramo y á precios sumamente módicos.

Ocurrir á la colchoneria, mueblerta y tapiceria del mismo, calle General Mitre números 79, 81 y 83.

GRAN SASTRERIA
LA UNION
de CARLOS FACCINETTI
CALLE RIVADAVIA 83 QUILMES

Se ha recibido el nuevo surtido para la Estacion

PANTALONES variedad de gustos esquisitos y de los mas finos y elegantes.

DIAGONALES lisos, negro, azul, gris y cuantos gustos se busquen, todos de primera clase.

Gran surtido de CHALECOS DE FANTASIÍA de piqué y casimires de gustos elegantes

GÉNEROS FINOS para levita, jaquet, saco.

ALTA NOVEDAD en géneros para pantalones y trajes completos.

CORBATAS riquísimas de todos los gustos que se busquen.

Se hacen TRAJES ESPECIALES con brevedad y perfeccion.

La casa es servida por las principales introductoras de la Capital Nacional.

A LA GRAN SASTRERIA LA UNION

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de
HÍGADO DE BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Soda.

Es tan agradable al paladar como la leche.

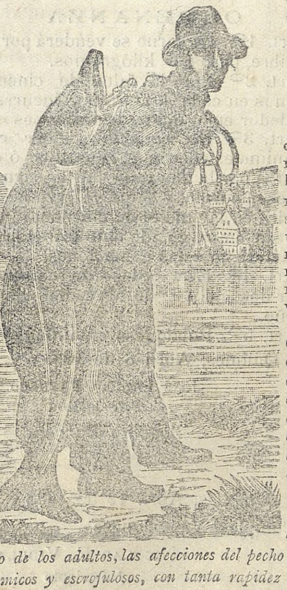

Combina, de una manera sabrosa y agradable, las propiedades nutritivas y medicinales del Aceite de HIGADO de BACALAO y las virtudes tónicas y reconstituyentes de los Hipofosfitos, y, con su uso, se obtienen simultáneamente, los efectos de estos dos valiosos y bien conocidos remedios. Es, además, bien tolerada y asimilada por los estómagos mas delicados y no causa náusea ni diarrea, como muchas veces acontece con el uso del simple aceite.

Cura la Tísis.
Cura la Anemia.
Cura la Bronquitis.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Ningun remedio hasta el dia descubierto cura las enfermedades consuntivas, tanto de los niños, como de los adultos, las afecciones del pecho y aparato respiratorio, ó restablece los débiles, anémicos y escrofulosos, con tanta rapidez como la EMULSION DE SCOTT.

En venta en las principales Droguerias y Boticas

SCOTT & BOWNE. Químicos, Nueva York.